

NOTA

PARA LA PRESENTE COTIZACIÓN, EL PROVEEDOR DEBERÁ ADJUNTAR LO SIGUIENTE:

- DOCUMENTOS EXIGIDOS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

VII. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

7.1 Experiencia del Personal Clave

Requisitos:

El personal clave: Jefe de Servicio debe acreditar como mínimo con dos (02) años de experiencia, en cargo mínimo de Inspector y/o Supervisor y/o Jefe de Servicio realizando servicios de Mantenimiento de grupos auxiliares y/o grupos electrógenos y/o motores diesel.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

7.2 Formación académica

Requisitos:

El grado profesional del personal clave requerido deberá ser Técnico en Mecánica de Mantenimiento y/o Mecánica de Motores o Ingeniero Mecánico y/o Mecánico Eléctrico.

Acreditación:

El grado profesional requerido será verificado por los evaluadores en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: <https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/>, según corresponda.

En caso de que el grado de Técnico en Mantenimiento de Grupos Auxiliares no se encuentre inscrito en los referidos registros, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.



Generando Energía con Responsabilidad Social

7.3 Experiencia del postor en la especialidad

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulativo equivalente a S/ 80,000.00 (ochenta mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto del presente requerimiento.

Se consideran servicios similares a los siguientes: Servicios de mantenimiento de grupos auxiliares y/o grupos electrógenos y/o motores diesel.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de diez (10) contrataciones.

